

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024 aprobó, por delegación de la alcaldía, las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección de personal docente del Certificado de Profesionalidad (SSCS0208) "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales".

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BORJA RODRÍGUEZ, CONSUELO	05*****7L
CALCERRADA MUÑOZ, SONIA	06*****3J
CUESTA GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	06*****1L
PÉREZ ROMERA, ANA ISABEL	45*****8P

B) EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DÍAZ DEL CAMPO FERNÁNDEZ BERMEJO, VERÓNICA	05*****9M	(1)
GÓMEZ LÓPEZ, LUCÍA CAROLINA	Y7*****3G	(2)
MARTÍN ALMODÓVAR, LETICIA	05*****4N	(2) (3)

C) CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No acredita Competencia Docente según lo dispuesto en el Art. 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
- (2) No acredita experiencia mínima profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.
- (3) No acredita estar en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en la base 2 de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se concede el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

SEGUNDO. - Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es). En esa misma publicación se señalará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN

Fecha: 28/02/2024

HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D

CSV: bfa0245d-5886-48e0-b6d2-96e214e0386f-711706

Firmado Electrónicamente